



*Traducción no oficial*



## **SECRETARIA DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS**

### **Directrices**

#### **Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

#### **I. Objetivos**

En conformidad con la Resolución A/RES59/174 de la Asamblea General, los objetivos son:

A. Funcionar como sucesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido para el primer Decenio en virtud de las resoluciones de la Asamblea General A/RES/48/163, A/RES/49/214 y A/RES/50/157

B. Apoyar la implementación de los objetivos y del Plan de Acción para el Segundo Decenio Internacional adoptado por la Asamblea General en Diciembre del 2005.

C. Proveer asistencia financiera a programas y proyectos que contribuyan al objetivo del Segundo Decenio Internacional, que es “continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico, por medio de programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes”

#### **II. ¿Quién puede aplicar para el subsidio de proyectos?**

A. Organizaciones de pueblos indígenas, asociaciones, y organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras sin fines de lucro.

B. Comités Nacionales para el Segundo Decenio Internacional.

#### **III. Áreas principales para subvención de proyectos**

Las actividades deberán ser en áreas de cultura, educación, salud, derechos humanos, medio ambiente y desarrollo social y económico y promoción del Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

#### **IV. Formato de los proyectos**

A. Las propuestas de proyectos deben incluir los siguientes componentes y deben estar limitadas a un máximo de 10 páginas:

- Nombre y dirección de la organización, incluyendo teléfono/fax, dirección de correo electrónico, nombre y título de una persona de contacto.
- Resumen y título del proyecto
- La historia, misión y visión de la organización (las ordenanzas y estatutos deben ser adjuntados a la propuesta)
- Antecedentes y análisis del problema que será tratado
- Objetivos del proyecto, población beneficiada y plan de implementación
- Presupuesto anual del proyecto (con una explicación narrativa por cada ítem) y presupuesto de la organización en general
- Otras fuentes potenciales de apoyo

#### **V. Criterios para la admisión de las propuestas de proyecto para ser revisadas por el Grupo Consultivo**

A. Los proyectos deben beneficiar directamente a los pueblos indígenas.

B. Los proyectos deben ser preparados por pueblos indígenas o en el caso que sean presentados por una organización no indígena deben contar con la plena participación, consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas involucrados, grupos o comunidades. Las aplicaciones deberán en estos casos incluir una evidencia escrita del apoyo de la comunidad, incluyendo nombres y detalles de contacto de los pueblos, grupos o comunidades indígenas involucrados.

C. Los proyectos deben tener en cuenta el balance de género; los proyectos enfocados en mujeres indígenas, niños y jóvenes tendrán una consideración especial.

D. Con el fin de ser admisibles, los presupuestos deben estar basados en los costos y salarios locales reales.

E. La sustentabilidad del proyecto, y su impacto a largo plazo para lograr un cambio social y mejorar la situación de los pueblos indígenas serán también criterios importantes para la selección.

#### **VI. Fecha límite y proceso de evaluación de proyectos**

A. Las propuestas de proyecto deben ser enviadas a la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas antes del 15 de Noviembre del presente año a:

[indigenousfund@un.org](mailto:indigenousfund@un.org)

O por correo a:

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas  
División de Política Social y Desarrollo Social  
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales  
Room DC2-1770  
2 UN Plaza  
New York, New York 10017, U.S.A.

B. Las aplicaciones deben ser enviadas en Inglés, Francés, Español o Ruso, fechadas y firmadas por el Director Ejecutivo de la organización, o un miembro del Consejo Ejecutivo de la organización.

C. Las aplicaciones serán consideradas por el Buró del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, quienes constituyen el Grupo Consultivo para actividades de financiamiento relacionadas con el Segundo Decenio. El Grupo Consultivo, junto con un experto ex -oficio del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU se reunirán anualmente en mayo para revisar las aplicaciones de proyectos y aprobar proyectos para subsidios. Esta decisión será respaldada por el Coordinador del Segundo Decenio Internacional, el Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales.

D. La notificación del ganador de la subvención y desembolsos de fondos será por el 31 de julio, por lo tanto todos los proyectos no deberán comenzar antes del 1 de agosto. Todos los aplicantes, recibirán notificación de los resultados, tanto satisfactorios como insatisfactorios.

## **VII. Subsidios del Fondo Voluntario**

A. Teniendo en cuenta la práctica del Grupo Consultivo del Primer Decenio Internacional, el Grupo Consultivo para el Segundo Decenio, generalmente aprobará subsidios de proyectos de hasta US\$ 10,000. En el caso de subsidios de proyectos de varios años, el monto financiado generalmente no excederá los US\$ 10,000 por año y el total financiado generalmente no excederá los US\$ 50.000 para el total del proyecto.

B. El Grupo Consultivo financiará generalmente subsidios de hasta US\$ 10,000, pero se permite tener excepciones después de considerar la naturaleza y el alcance del proyecto, y la capacidad de la organización para absorber fondos por encima de la cantidad de US\$ 10,000 para proyectos de un año y US\$ 50.000 para proyectos de más de un año.

C. La actual distribución de los subsidios aprobados estará sujeta a la disponibilidad de subsidios para el Segundo Decenio Internacional.

D. Las organizaciones deberán presentar sólo una propuesta de proyecto en cada ciclo de subsidios a la Secretaría, sin embargo, pueden presentar una propuesta de proyecto que tenga varios componentes (ejemplo: educación, capacidad institucional, etc.)

### **VIII. Informes sobre la utilización del subsidio**

A. Una vez que el subsidio es aprobado, un acuerdo de subvención deberá ser firmado entre la ONU y el receptor quien detallará los términos del subsidio.

B. Las organizaciones beneficiadas con el subsidio deben presentar un informe descriptivo anual y uno financiero a la Secretaría dentro de los tres meses luego de finalizado el proyecto siendo la fecha límite es el 31 de octubre del año siguiente a la aprobación del proyecto.

C. El informe descriptivo y el financiero debe tener no más de 8 páginas. El informe descriptivo debe explicar cómo el proyecto se implementó y cómo logró los objetivos propuestos inicialmente en el proyecto. En caso de no cumplir completamente con los objetivos propuestos, se debe explicar las razones. El informe financiero debe informar sobre los gastos realizados de acuerdo con los ítems detallados en el presupuesto del proyecto sometido en la propuesta inicial. El informe financiero deberá ser certificado por el funcionario financiero o líder u organización, y pruebas de esto deberán de ser guardadas para proveer de clarificaciones sobre los gastos, en caso de ser necesario.

D. Las Naciones Unidas pueden solicitar información adicional en cualquier momento y no tienen ninguna responsabilidad de las actividades de personas/organizaciones relacionadas con el receptor del proyecto durante el curso de realización de proyecto.

E. La organización debe proporcionar también una copia de toda producción concreta realizada a través del subsidio como publicaciones, CD, manuales, artículos en las noticias, conexiones de página web, etc.

F. Las organizaciones deben proporcionar también, si está disponible, las declaraciones de ingresos y gastos de sus organizaciones, la declaración de activo y pasivo, y estados financieros auditados. Los proyectos que reciban subsidios por encima de US \$25.000 deben obligatoriamente proporcionar las declaraciones y los informes mencionados.

G. Si se debe cambiar inesperadamente el proyecto aprobado, el líder de la organización o del proyecto debe presentar a la Secretaría del Fondo Voluntario un pedido escrito para modificar el presupuesto antes de realizar gasto alguno del subsidio. Una petición escrita de la modificación no es necesaria para variaciones en el gasto que no exceden el diez por ciento del presupuesto total del proyecto.

H. Por regla general, el Grupo Consultivo no considerará una nueva aplicación de una organización que no haya presentado informes descriptivo y/o financiero satisfactorios del subsidio recibido teniendo plazo hasta el 31 de Octubre del año siguiente a la aprobación.

I. La Secretaría o un miembro del Grupo Consultivo de la región geográfica en cuestión pueden ponerse en contacto directamente con los líderes del proyecto para obtener

información como para acusar recibo del subsidio, información sobre el balance de los fondos, informes satisfactorios descriptivos y financieros, etc.

J. Los miembros del Grupo Consultivo y/o la Secretaría pueden visitar cualquier proyecto y reunirse con los empleados de la organización que está implementando el proyecto, así como los miembros de la comunidad indígena que puede beneficiarse directamente o indirectamente del proyecto a fin de entender mejor y evaluar el trabajo realizado o planeado. La Secretaría informará a la organización antes de cualquier tal visita.

### **IX. Suspensión del Pago**

En base a la información recibida después de la sesión del Grupo Consultivo, la Secretaría puede decidir suspender el pago del subsidio o pedir al líder de proyecto apartar los fondos en caso de dudas con respecto a presupuestos sobredimensionados, mal manejo o cualquier otro motivo.

### **X. Reembolso**

Siguiendo recomendaciones del Grupo Consultivo, la Secretaría puede solicitar a las organizaciones reintegrar el subsidio cuando: A) el proyecto no se completó enteramente o en parte; B) el subsidio fue destinado para gastos fuera de los términos aprobados por el Grupo Consultivo; C) los informes descriptivos y financieros no fueron presentados dentro de las fechas límites establecidas; y D) los informes descriptivos y/o financieros presentados en fecha han sido declarados insatisfactorios (ver también VIII E arriba). Si tal es el caso y la organización no reintegra el subsidio dentro del plazo establecido por el Grupo Consultivo, ninguna nueva aplicación de la organización se juzgará admisible.

### **XI. Cooperación con las Naciones Unidas en el campo**

A. La Secretaría puede informar a los representantes del sistema de las Naciones Unidas en el campo acerca de los subsidios concedidos a proyectos en su país, para que ellos estén enterados de la relación del Grupo Consultivo y la Secretaría con las organizaciones a cargo de los proyectos. Si los líderes de un proyecto no desean que otras agencias de la ONU, fondos o programas que operan en su país sean notificados de su proyecto, deben escribir a la Secretaría con una explicación. Si funcionarios de agencias de la ONU concuerdan en visitar un proyecto y realizar una evaluación al Grupo Consultivo o su Secretaría informará al líder de la organización o del proyecto con anticipación.